

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**7402**

*Propuesta provisional de Revocación total del pago, de la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA, de día 03 de junio de 2.011, exp. 141/2009, al amparo de la Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 30 de enero de 2.009, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2.009, una subvención relativa a la línea de ayudas destinadas al fomento de la agricultura y la ganadería ecológicas (BOIB núm. 16, de 31/01/2009) y su posterior modificación por la Resolución de día 31 de marzo de 2.009 (BOIB núm. 52, de 09/04/2009).*

Publicación de la Propuesta provisional de Revocación total del pago, de la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA, de día 03 de junio de 2.011, por la que se que concedía a la Sra. MARIA MAGDALENA TORRES FERNANDEZ , al amparo de la Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 30 de enero de 2.009, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2.009, una subvención relativa a la línea de ayudas destinadas al fomento de la agricultura y la ganadería ecológicas (BOIB núm. 16, de 31/01/2009) y su posterior modificación por la Resolución de día 31 de marzo de 2.009 (BOIB núm. 52, de 09/04/2009).

Según el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y teniendo en cuenta que no se ha localizado al destinatario; mediante este anuncio se notifica a la Sra. MARIA MAGDALENA TORRES FERNÁNDEZ, con DNI/NIF 42964525L , la Propuesta provisional de Revocación total del pago, del Jefe de Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural, de día 22 de noviembre de 2.012, con relación al expediente núm. AE 141/2009 de la línea de ayudas destinadas al Fomento de la agricultura y la ganadería ecológicas.

Informar a la interesada que, en fecha de 27 de julio de 2.012, el Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural firmó la Propuesta provisional de revocación total, para la segunda y la tercera anualidad y se comprueba que el pago debe reducirse, de la subvención solicitada por la interesada, ya que no se ha cumplido con la superficie comprometida en el contrato:

1. En el contrato figura un compromiso de mantener durante cinco años 17,18Ha. de herbáceos de secano y en las solicitudes de pago de los años 2.010 y 2.011 sólo justifica 5,53 Ha y 6,50 Ha respectivamente, por lo que el pago debe reducirse en la cantidad de 2.353,66 euros para cada una de las anualidades.
2. El artículo décimo de la convocatoria indica las obligaciones de los beneficiarios y una de ellas es mantener la superficie acogida al compromiso de cultivo durante al menos cinco años, sin disminuir. En el anexo IV de la convocatoria se tipifica como compromiso excluyente el no mantener el compromiso.
3. En el mismo anexo se indica que los compromisos excluyentes son aquellos que el incumplimiento de los mismos implica la no concesión de la ayuda para el año en el cual se solicita y en el caso de reiteración, la exclusión de la actuación en cuestión, en su caso, supondrá el reembolso de la ayuda.

Notificar a la interesada el contenido de dicha Propuesta provisional de Revocación total, de la ayuda solicitada, informándole que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción (publicación) de ésta propuesta para presentar las alegaciones que considere conveniente para su defensa.

Informarle que en el caso de no hacer uso de su derecho a legar en el plazo indicado, esta Propuesta provisional tendrá carácter de definitiva y se procederá a dictar la correspondiente Resolución de revocación total, de esta ayuda solicitada.

También informarle que esta Propuesta de Resolución provisional no crea ningún derecho a favor de la beneficiaria mientras no se haya notificado la Resolución definitiva.

Informar a la interesada que el expediente permanece a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4, de Palma.

Palma, 15 de abril de 2.013

**El director gerente del FOGAIBA**  
Joan Simonet Pons

